



OTORGA NUEVO PLAZO PARA COBRO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, CONDOMINIO ANKARA 2, CODIGO 116476, CONFORME AL ARTICULO Nº17 DEL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. Nº 116, (V. Y U.), DE 2014./

RESOLUCION EXENTA Nº 3960

CONCEPCION,

12 DIC 2018

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº 116, (V. y U.), de 2014, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Resolución Exenta Nº 846, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2015, que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- c) La Resolución Exenta Nº 3.017, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 8 de mayo de 2015, que aprobó los proyectos seleccionados en el segundo cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. Nº 116, (V. y U.), de 2014, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región del Biobío:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	Nº vivienda del Proyecto
116476	Condominio Ankara 2	Inmobiliaria Perseverancia Ankara S.A.	Constructora Perseverancia Ankara S.A.	San Pedro	106

- d) El Convenio de fecha 15.05.2015, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Perseverancia Ankara S.A., y el SERVIU Región del Biobío, aprobado por Resolución Exenta Nº 2.421 de fecha 26.06.2015, para el proyecto señalado en visto c) precedente;
- e) La Resolución Exenta Nº2.816 de 09.08.2017, de SERVIU Región del Biobío, que aprueba convenios modificatorios y modifica Resolución Exenta Nº2.421 de fecha 26.06.2015, correspondiente al proyecto señalado en el visto c);
- f) La Recepción Municipal Parcial Nº 35-17-103 de fecha 12.05.2017, de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, por un total de 106 viviendas, del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución;
- g) Las Resoluciones Exentas Nº3.724 de 19.10.2017; Nº1.852 de 04.06.2018; Nº2.319 de 12.07.2018; Nº2.657 de 07.08.2018; Nº3.103 de 21.09.2018 y Nº3.601 de 09.11.2018, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, Bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto conjunto habitacional Condominio Ankara 2, código 116476, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. Nº116, (V. y U.), de 2014;



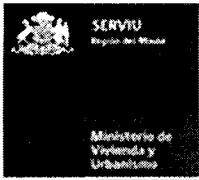
- h) Las Cartas ingresada a este SERVIU con fecha 18.10.2018 y 19.11.2018, de la entidad desarrolladora Inmobiliaria Perseverancia Ankara S.A., que solicita nuevo plazo para el cobro de subsidio habitacional, acogiéndose al Artículo 17, del D.S. N° 116, (V. Y U.), de 2014;
- i) El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- j) La Resolución Exenta N° 1600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- k) El D.S. 355 de V. y U. de 1976 y sus modificaciones; la Resolución TRA N° 272/1601/2018 de fecha 24.07.2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomada de razón con fecha 13.08.2018, que me designa Jefa Suplente del Depto. de Operaciones Habitacionales; y la Resolución Exenta N° 394 de fecha 01.02.2018, de SERVIU Región del Biobío, que delega facultades, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, según lo indicado en las cartas señaladas en el visto h), de la Entidad Desarrolladora, expone que no ha culminado con el proceso de escrituración en el tiempo establecido en el D.S. N°116, principalmente por las demoras que se generan en este tipo de operaciones dado cantidad de entidades vinculadas a este proceso, no solo en las firmas de las escrituras, si no que también con las inscripciones correspondientes en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- b) Lo dispuesto en el artículo N° 17 D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014, en donde se indica que el SERVIU pagará el subsidio en pesos, moneda nacional, al valor que tenga la Unidad de Fomento a la fecha de su pago efectivo, a quien se indique en el convenio a que se refiere el artículo 9° de este decreto, dentro del plazo de dieciocho meses contados desde la fecha de recepción municipal del proyecto, de acuerdo a procedimiento establecido en el artículo 32 y a las letras a), b), c) y d) del artículo 33, ambos del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, en lo que fuera procedente. Por resolución fundada, el Director del SERVIU podrá, por una sola vez, prorrogar u otorgar un nuevo plazo por hasta 180 días para presentar a cobro los subsidios.
- c) Que el plazo es favorable para los beneficiarios y no lesiona los intereses de terceros, según el artículo N°52 de la Ley 19.880;
- d) Que en virtud de los antecedentes indicados y lo establecido en el artículo N°17 del D.S. N°116 (V. y U.), de 2014, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGASE**, por 180 días, nuevo plazo para el cobro de subsidio para el proyecto Habitacional Condominio Ankara 2, Código 116476, correspondiente a la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Perseverancia Ankara S.A., de beneficiarios que a continuación se detallan:



Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CÉDULA IDENT	D V	RESOLUCIÓN
1	ARCE	ARCE	PATRICIO EDUARDO	13622576	6	RES. EX. Nº3601 DE 09-11-2018
2	BELLO	VILLARROEL	VIVIANA CAROLINA	17347836	4	RES. EX. Nº2657 DE 07-08-2018
3	BELLO	VILLARROEL	EDUARDO ANDRÉS	17043072	7	RES. EX. Nº3103 de 21-09-2018
4	CARTES	RODRÍGUEZ	ALEJANDRO ANDRE	15648235	8	RES. EX. Nº1852 DE 04-06-2018
5	CEBALLO	URREA	JOCELYN MARGARETH	15944729	4	RES. EX. Nº3601 DE 09-11-2018
6	CID	VALENZUELA	FELIPE ANDRÉS	15591319	3	RES. EX. Nº2319 DE 12-07-2018
7	DURÁN	PALMA	JAVIER MAURICIO	12696251	7	RES. EX. Nº1852 DE 04-06-2018
8	GODOY	MÉNDEZ	SILVANA VALERIA	10962740	2	RES. EX. Nº2657 DE 07-08-2018
9	JARA	LOYOLA	ÁLVARO FRANCO	18802766	0	RES. EX. Nº2319 DE 12-07-2018
10	MOLINA	SANHUEZA	JENNIFFER ALEXANDRA	16009995	K	RES. EX. Nº2657 DE 07-08-2018
11	PALMA	ALARCÓN	MILTON ISAAC	11244611	7	RES. EX. Nº3103 de 21-09-2018
12	RIVERA	BARRA	JUAN LUIS	15954891	0	RES. EX. Nº2657 DE 07-08-2018
13	SANHUEZA	BUSTOS	LUIS ALBERTO	14270888	4	RES. EX. Nº3724 DE 19-10-2017
14	SEPÚLVEDA	FLORES	JOSÉ MANUEL	5586822	0	RES. EX. Nº3601 DE 09-11-2018
15	VALLADARES	OJEDA	YASMINA ALBERTINA	12073395	8	RES. EX. Nº2657 DE 07-08-2018

2. La nueva vigencia comenzará a producir sus efectos al día siguiente del cumplimiento del plazo indicado en el considerando b), esto es a contar del 14.10.2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

KAREN HERNÁNDEZ LORCA Lo que Transcribo a Usted para los fines consiguientes
JEFA SUPLENTE DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO

[Handwritten signature]
SECRETARIO MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DEL BIO BIO

VºBº Jurídico

[Handwritten signature]
PCM/ngp.

DISTRIBUCIÓN

- Inmobiliaria Perseverancia Ankara S.A., Dirección Av. Costanera Interior Nº3750, Sn. Pedro de la Paz.
- Depto. Operaciones Habitacionales.
- Unidad de Programas Habitacionales Sectores Medios y PPPF (Nancy Gómez Parra).
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios (Pablo Torres).
- Oficina de Partes.